

2026: "A 70 Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



**EDICIÓN ESPECIAL N° 6135**

RÍO GALLEGOS, 20 de julio de 2026.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

Gobernador

Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación

Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos

Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial

Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**



## DECRETO COMPLETO

### DECRETO N° 0660

RÍO GALLEGOS, 20 de julio de 2026.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 782.131/26, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO

Que por el actuado de referencia, se ratifica en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 342 de fecha 11 de julio del año 2026, emanada por el Ministerio de Seguridad, por la cual se dispuso dicha recomposición salarial mediante la actualización del valor punto, la creación del adicional remunerativo y no bonificable denominado "Compensador" y del adicional no remunerativo y no bonificable "Cumplimiento Efectivo del Servicio", destinada al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Provinciales, consolidando una mejora sustancial del salario del personal y fortaleciendo su poder adquisitivo;

Que como resultado del proceso de negociación con los integrantes del Consejo del Salario y el rechazo de todas las propuestas formuladas por el Poder Ejecutivo Provincial, se dispone dicha recomposición salarial, cuya implementación corresponde formalizar mediante el presente acto administrativo;

Que asimismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 10° del mencionado acta administrativo, corresponde dejar sin efecto, a partir del mes de julio del año 2026, los Suplementos de carácter No Remunerativo y No Bonificable, denominados "Por Función Policial Operativa", "Por Función Penitenciaria de Alto Riesgo", "Por Función Operativa en Siniestro", "Por Función en Investigaciones", "Por Función Técnica de Apoyo" y "Por Función de Alta Dedicación Operativa", los cuales fueron creados por Decretos Nros. 1542 de fecha 2 de diciembre del año 2022 y 0337 de fecha de 5 de abril del año 2023;

Que la presente medida, encuentra sustento en las previsiones del Artículo 119 Inciso 18) de la Constitución Provincial;

Que nada obsta para proceder en consecuencia.

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJJ-N° 077/26, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 182 y vuelta y SLyT-GOB- N° 553/26, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 186 y 187;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 342 de fecha 11 de julio del año 2026, emanada por el Ministerio de Seguridad, la cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE SIN EFECTO a partir del mes de julio del año 2026, los Suplementos de carácter No Remunerativo y No Bonificable, denominados "Por Función Policial Operativa", "Por Función Penitenciaria de Alto Riesgo", "Por Función Operativa en Siniestro", "Por Función en Investigaciones", "Por Función Técnica de Apoyo" y "Por Función de Alta Dedicación Operativa", los cuales fueron creados por Decretos Nros. 1542 de fecha 2 de diciembre del año 2022 y 0337 de fecha de 5 de abril del año 2023.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Seguridad, para dictar las normas aclaratorias, complementarias y operativas necesarias para la implementación de la Resolución Ministerial MS-N° 342 de fecha 11 de julio del año 2026.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las readecuaciones presupuestarias correspondientes, y a emitir las instrucciones pertinentes a los fines de tonar operativo los alcances de la Resolución Ministerial MS-N° 342 de fecha 11 de julio del año 2026.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Seguridad (quién remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Sr. FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN** - Sr. Pedro Javier Prodromos

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0584

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2026.-

Expediente MSGG-N° 339.576/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2026, en el cargo de Directora Post Producción, Animación y Efectos dependiente de la Dirección General Edición Audiovisual de la Dirección Provincial Coordinación de Campañas Integrales de la Gerencia de Producción y Contenidos de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la señora Giuliana Andreina ROBUSTO (D.N.I. N° 40.882.489), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

### DECRETO N° 0585

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2026.-

Expediente MSGG-N° 339.575/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2026, en el cargo de Directora Redacción dependiente de la Dirección Provincial Coordinación de Contenido Institucional de la Gerencia de Producción y Contenidos de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la Técnica María Rosa MENDEZ (D.N.I. N° 14.569.727), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

### DECRETO N° 0586

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2026.-

Expediente MSGG-N° 339.562/26.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de junio del año 2026, un (1) Agrupamiento: General - Nivel: D - Grado: V - Tramo: Inicial de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109 y CRÉASE en la misma JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3987 del Ejercicio 2026.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2026, en el cargo de Jefe Departamento Redes Sociales LU 85 TV dependiente de la Dirección General Redes Sociales de la Dirección Provincial Coordinación de Imagen Institucional de la Gerencia de Producción y Contenidos de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, al señor Carlos Roberto PÉREZ (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.004.739), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente percibirá una remuneración equivalente en base al Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, conforme al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para Trabajadores de la Comunicación, homologado por Decreto N° 1299/23.-

### DECRETO N° 0587

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2026.-

Expediente GOB-N° 117.074/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2026, en el cargo de Directora Organizaciones de Cultos dependiente de la Secretaría de Estado Culto de la Provincia de Santa Cruz - JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, a la señora Ivana Anabel ROMERO RIVAS (D.N.I. N° 34.771.739), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: V - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 0588**

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2026.-

Expediente MSGG-N° 339.574/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2026, en el cargo de Directora Imagen Institucional dependiente de la Dirección Provincial Coordinación de Imagen Institucional de la Gerencia de Producción y Contenidos de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la Técnica Lorena Celeste ARO (D.N.I. N° 37.942.039), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

---

**DECRETO N° 0589**

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2026.-

Expediente GOB-N° 117.060/26.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, como representante de la Provincia de Santa Cruz ante el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT), a la Profesora Adela Margarita VERA (D.N.I. N° 16.200.346).-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, como representante de la Provincia de Santa Cruz ante el Consejo Federal de la Economía de Conocimiento, al Abogado Pablo Emanuel PÉREZ (Clase: 1992 - D.N.I. N° 35.567.755).-

---

**DECRETO N° 0590**

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2026.-

Expediente MPCÍ-N° 442.949/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2026, a los agentes que se detallan en la planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, en los distintos cargos dependientes de la Subsecretaría de Transporte - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agente designados en el ANEXO I, el cual forman parte integrante del presente, retendrán su situación de revista como personal Planta Permanente en la JURISDICCIÓN y SAF que en cada caso corresponda.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 508

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2026.-

Expediente IDUV N° 49.803/25 (Orden Nro. 12).-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 03 – Sección 03 – Manzana 30 – Parcela 15, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS – SOLUCIONES HABITACIONALES”, a favor del señor Marcelo José **OYARZUN** (D.N.I. N° 29.294.286), de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de junio de 1982, de estado civil soltero y la señora Alejandra del Valle **CARRIZO** (D.N.I. N° 31.474.962), de nacionalidad argentina, nacida el día 09 de junio de 1985, de estado civil soltera –inscriptos en unión convivencial entre sí.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 30.728.679,05), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre el señor Marcelo José **OYARZUN** (D.N.I. N° 29.294.286), la señora Alejandra del Valle **CARRIZO** (D.N.I. N° 31.474.962) y este INSTITUTO, conforme lo establecido en la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución, al señor Marcelo José **OYARZUN** (D.N.I. N° 29.294.286) y a la señora Alejandra del Valle **CARRIZO** (D.N.I. N° 31.474.962) en el domicilio sito en calle José Valente 2044, Barrio Rotary 23 - Plan 10 Viviendas de la citada Localidad.-

**REMITIR** copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Caleta Olivia, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

### RESOLUCIÓN N° 565

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.801/2026.-

**DECLARAR DESIERTO** el Llamado a Licitación Pública N° 02/IDUV/2026, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN AULAS, NEXO GIMNASIO Y PUESTA EN VALOR EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 5 EN EL CALAFATE - UNIRSE”, cuyo Llamado fue aprobado mediante Resolución IDUV N° 200 de fecha 16 de marzo de 2026 y sus Modificadorias de las Resoluciones N° 213/26, 296/26 y 319/26.-

**DAR DE BAJA** Licitación Pública N° 02/IDUV/2026, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN AULAS, NEXO GIMNASIO Y PUESTA EN VALOR EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 5 EN EL CALAFATE - UNIRSE”.-

## SUMARIO

### DECRETO COMPLETO

0660/26.- ..... Pág. 1

### DECRETOS

0584 - 0585 - 0586 - 0587 - 0588 - 0589 - 0590/26.- ..... Págs. 2/3

### RESOLUCIONES

508 - 565/IDUV/26.- ..... Pág. 4